

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL
SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

OBJ.: Autoriza a la empresa aérea "Aeroservicios Toqui Ltda",
AOC N° 1259 a operar motor instalado en su aeronave
matricula CC-AMU.

EXENTA N° 08/2131128 1

SANTIAGO, 21 ABR 2017

RESOLUCIÓN DEL SUBDEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Las facultades que otorga la Resolución DGAC N° 358 de fecha 29 de Agosto, 2016 al Jefe del Subdepartamento de Aeronavegabilidad.
- b) Que, en el ejercicio de las funciones propias del Subdepartamento de Aeronavegabilidad se detectó que el motor Lycoming, modelo IO-360-A4M S/N: L-29628-36A, instalado en la aeronave Cessna 172M matricula CC-AMU, operada por la empresa aérea "Aeroservicios Toqui Ltda.", AOC N° 1259, se encontraba con el tiempo para overhaul cumplido por tiempo calendario que establece el documento Service Instruction N° 1009 AW publicado por el fabricante Lycoming.
- c) Que, ante la situación expuesta, la empresa aérea "Aeroservicios Toqui Ltda." remitió carta de fecha 24 de Enero, 2017 exponiendo la situación del motor antes mencionado, el cual a esa fecha poseía 1.259,8 horas desde su último overhaul y, por consiguiente, más de 700 horas de disponibilidad de horas para efectuar el overhaul bajo el criterio de tiempo horario que establece el fabricante Lycoming.
- d) Que, la empresa aérea "Aeroservicios Toqui Ltda." tiene aprobado en sus especificaciones de operaciones realizar trabajos aéreos de: "Observación, Investigación, Fotografía Aérea y Aerofotogrametría", "Publicidad", "Lanzamiento de paracaidistas" e "Instrucción de vuelo" y no se incluye el transporte de personas por pago.
- e) Que, la empresa aérea "Aeroservicios Toqui Ltda." mediante correo electrónico de fecha 18 de Abril 2017 propuso a esta DGAC una modificación a su programa de mantenimiento considerando inspecciones especiales y otras medidas de mantenimiento orientadas a mitigar los riesgos de efectuar operaciones con el motor cumplido por tiempo calendario hasta el 30 de Agosto, 2017.
- f) Que, la modificación propuesta del programa de mantenimiento a ser aplicado en el período que se inicia con la fecha de esta Resolución y hasta el 30 de Agosto, 2017, fue evaluado por el Subdepartamento Aeronavegabilidad y se considera aceptable toda vez que esta incluye medidas de mitigación apropiadas para prevenir fallas comunes debido al tiempo calendario de vida del motor.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la empresa aérea "Aeroservicios Toqui Ltda", AOC N° 1259, para operar la aeronave matricula CC-AMU con el motor Lycoming, modelo IO-360-A4M S/N: L-29628-36A en operaciones de Trabajos Aéreos aprobados en su manual de operaciones y aplicándole el programa de mantenimiento aprobado que contempla la modificación propuesta que incorpora inspecciones especiales al motor de la aeronave y otras acciones de mantenimiento para asegurarse de que el motor se comporte de acuerdo a los parámetros establecidos en el manual de vuelo de la aeronave.

- 2) Esta autorización, se concede hasta el 30 de Agosto, 2017, plazo en el cual el motor señalado deberá ser desmontado de la aeronave para cumplir con los trabajos de overhaul, a menos que en fecha anterior a esa el motor cumpla el tiempo horario establecido por el fabricante Lycoming.
- 3) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.



[Handwritten Signature]
CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- AOC N° 431 "AEROSERVICIOS TOQUI Ltda."
 - 2.- DSO., SUBDEPTO. P y C.
 - 3.- DSO., SUBDEPTO. OPS.
 - 4.- SDAE. (Registratura)
 - 5.- SDAE.CARPETA AOC N°1259.
- Expediente N° _____/
CRO/gga